



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 23/05/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 21

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

500125020002021004770 Actos Imp. Rec. Queja de Fu MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍ CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDEN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 27/04/2022, DICTADA DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. 05001250200020210047701 SEGUIDO CONTRA CLAUDIA CECILIA BARRERA RENDON - JUEZ PROMISCUA DE FAMILIA DE LA CEJA ANTIOQUIA, POR QUEJA FORMULADA POR MARIA ELIZABETH LONDOÑO GARCIA, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ PRIMERO: DECLARAR BIEN DENEGADO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA SEÑORA MARÍA ELIZABETH LONDOÑO GARCÍA CONTRA LA PROVIDENCIA DEL 18 DE JUNIO DEL 2021

100111020002019071510 Abogados - Apelación de At JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNA LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020190715101 seguido contra LAUREANO JIMENEZ RAMIREZ, por queja formulada Por JOHANNA ALEXANDRA RUIZ HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida el 1° de marzo de 2022 por el Magistrado Jorge Eliécer Gaitán Peña de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual ordenó la terminación anticipada de la actuación disciplinaria en favor del abogado Laureano Jiménez Ramírez para que, en su lugar, se continúe con la investigación por la aparente no entrega al cliente de los documentos relacionados con el proceso de exoneración de alimentos (numeral 3.2.), dejando a salvo la prescripción de la acción disciplinaria por la aparente indiligencia en los juicios ejecutivo y verbal de exoneración de alimentos (numeral 3).

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadefino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	-----------

000111020002017007700 Abogados - Apelación de A. BLADIMIR JOSE CABRERA SOLANO LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001110200020170077001 seguido contra LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA, por queja formulada Por BLADIMIR JOSE CABRERA SOLANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que decretó la terminación anticipada de la investigación disciplinaria seguida contra el abogado LUIS ENRIQUE ANGEL VILLALBA.

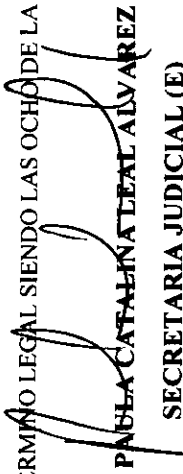
400111020002019007470 Funcionarios - Apelación de EDGAR JAVIER CARRILLO MORENO TRINA GLADYS TORRES SALAMANCA EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 20/04/2022, DICTADA DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO BAJO EL NO. 54001110200020190074701 SEGUIDO CONTRA TRINA GLADYS TORRES SALAMANCA-JUEZ SEPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA, POR QUEJA FORMULADA POR EDGAR JAVIER CARRILLO MORENO, ATENTAMENTE ME PERMITO NOTIFICARLE QUE A TRAVÉS DEL MISMO SE ORDENÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA CONTENIDA EN EL AUTO INTERLOCUTORIO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDO POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, MEDIANTE EL CUAL TERMINÓ Y ARCHIVÓ LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA A FAVOR DE LA DOCTORA TRINA GLADYS TORRES SALAMANCA EN SU CALIDAD DE JUEZ SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ  
SARA MILENA LOPEZ MORALES  
REVISÓ  
PABLA CATALINA LEEAL ALVAREZ

  
PABLA CATALINA LEEAL ALVAREZ  
SECRETARIA JUDICIAL (E)